

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SUPLI SERVICIOS, S.R.L. Y DECLARA DESIERTO TRES (3) ITEMS DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-28-2019, EFECTUADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE VALIJAS Y ARTÍCULOS DE DETECCIÓN PARA EDENORTE DOMINICANA 2019”, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **COFAXCOMP, EIRL.; ECONSE, S.R.L., ESTEVEZ MEDIA, S.R.L., IMPORTADORA DOPEL, S.R.L., MEGAWATT, S.R.L., ROYAL PACK SEGURIDAD, S.R.L. y FERRETERIA OCHOA, S.R.L.**
2. En fecha dos (02) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fue recibida en sobres cerrados, las propuestas del oferente: **SUPLISERVICIOS RD, S.R.L.**
3. En fecha tres (03) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-28-2019**. El oferente mencionado fue la única personas física y jurídica que presentó ofertas.
4. En fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SUPLI SERVICIOS RD, S.R.L.**, presentó deficiencias en las credenciales depositadas.

5. En fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la **GERENCIA DE COBRANZA CORPORATIVA**, entregó el Informe de Evaluación Técnica, indicando que el oferente **SUPLI SERVICIOS, S.R.L.** cumplió satisfactoriamente en los ítems ofertados.
6. Siendo estas faltas subsanables, en fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes mediante carta simple.
7. En fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SUPLI SERVICIOS, S.R.L.** subsanó satisfactoriamente las credenciales solicitadas.
8. En fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) se notificó al oferente **SUPLI SERVICIOS, S.R.L.**, del resultado de la primera (1ra) etapa del presente proceso **EDN-CP-28-2019**.
9. En fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a la oferta económica del oferente que quedó habilitado en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **SUPLISERVICIOS, S.R.L.**
10. En fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, así como el Acta de Resultados correspondiente al presente proceso.
9. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

Código	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	CAUSA DE DECLARATORIA DESIERTA
1008101	VALIJA PARA LEVANTAMIENTO DE MEDIDORES EN TERRENO	UNIDAD	2,000	NO OFERTADO
1011944	ALARMERO ENT Y SAL DIG	UNIDAD	10	NO OFERTADO
1006137	CANDADO ANTICIZALLA 70MM	UNIDAD	50	NO OFERTADO

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDN-CP-28-2019**, efectuada para la **"ADQUISICIÓN DE VALIJAS Y ARTÍCULOS DE DETECCIÓN PARA EDENORTE DOMINICANA 2019"**, **PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **SUPLI SERVICIOS, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-28-2019, EFECTUADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE VALIJAS Y ARTÍCULOS DE DETECCIÓN PARA EDENORTE DOMINICANA 2019”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de **“ADQUISICIÓN DE VALIJAS Y ARTÍCULOS DE DETECCIÓN PARA EDENORTE DOMINICANA 2019”, PRIMERA CONVOCATORIA.**, conforme se indica a continuación:

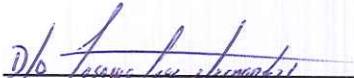
a) **SUPLI SERVICIOS, S.R.L.**, los ítems que se indican más adelante, por la suma de **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,028,700.00)**, impuestos incluidos.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P/U (RD\$) CON/ITBIS	P/T (RD\$) CON ITBIS
5000276	VALIJAS DE PLASTICO (MONEDAS)	UNIDAD	10,000	RD\$24.43	RD\$244,300.00
5000277	VALIJAS DE PLASTICO DESECHABLES	UNIDAD	60,000	RD\$29.74	RD\$1,784,400.00

RD\$2,028,700.00

SEGUNDO: Declarar desierto los ítems indicados en el numeral 9 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

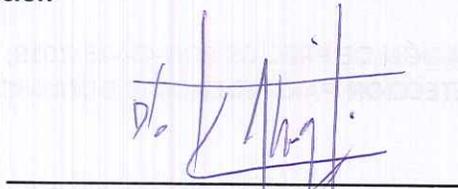
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, al día veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).


Director de Finanzas


Director de Servicios Jurídicos


Director de Planificación


Encargado OAI


Administrador Gerente General